

ORDENANZA N°: 2.259/2.022

Monte Vera, 12 de Abril de 2.022.

VISTO:

Ordenanza N° 2.237/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nombrada en el visto, establece la imperiosa necesidad de colaborar con el S.A.M.Co de la Localidad de Monte Vera respecto a las gastos de funcionamiento del mismo;

Que en fecha 04 de Abril del corriente año se ha solicitado desde la Presidencia del S.A.M.Co un reajuste en la partida presupuestaria que se abona, desde la Comuna;

Que en dicha presentación se requiere un reajuste del 30% sobre el monto depositado, retroactivo al mes de Marzo del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en aumento de costos de insumos, los cuales son de público conocimiento;

Que con el contexto de crisis económica actual que vive nuestro país, fuertemente afectado por la Pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), generó un profundo impacto en los sistemas de salud;

Que para la Comuna de Monte Vera es esencial mejorar constantemente las condiciones en el Servicio de Salud, brindado por el S.A.M.Co para la población en alza de nuestra comunidad;

Que la Comuna de Monte Vera, ha realizado en diversas oportunidades reclamos y gestiones ante el Ministerio de Salud y la DIPAES, solicitando fondos para ser destinados al área de salud, no obteniendo a la fecha, respuesta alguna;

Que, mediante nota obrante en Expte. N° 0213/2021, el Comité Ejecutivo del S.A.M.Co ha solicitado ayuda económica a los efectos de poder afrontar los gastos de funcionamiento actuales;

Que mencionada importancia toma aún mayor relevancia en relación a los tiempos pandémicos que estamos viviendo;

Que el Artículo 45 de la Ley Provincial N° 2439, faculta a las autoridades Comunales a organizar y mejorar el servicio público de salud en su jurisdicción;

Que por todo lo expuesto anteriormente es de fundamental importancia para la actual Comisión Comunal realizar una colaboración en pos de garantizar el derecho de acceso a la salud;

Que el tema fue debidamente tratado y considerado en Sesión Ordinaria de Comisión Comunal, de fecha 12 de Abril de 2.022, según consta en Acta N° 10/2.022;

Por ello:



**LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase el aumento en la transferencia mensual por un monto total de \$201.890,00 (Pesos Doscientos Un Mil Ochocientos Noventa) a la Cuenta Corriente n° 560 - 479/06, nombre de la cuenta SAMCO MONTE VERA, CBU 3300560515600000479064 del S.A.M.Co de la localidad de Monte Vera con retroactivo al mes de Marzo del corriente año y hasta tanto la presente ordenanza no sea modificada por otra del mismo carácter. Aclárese que mencionado monto deberá ser destinado a gastos de funcionamiento.

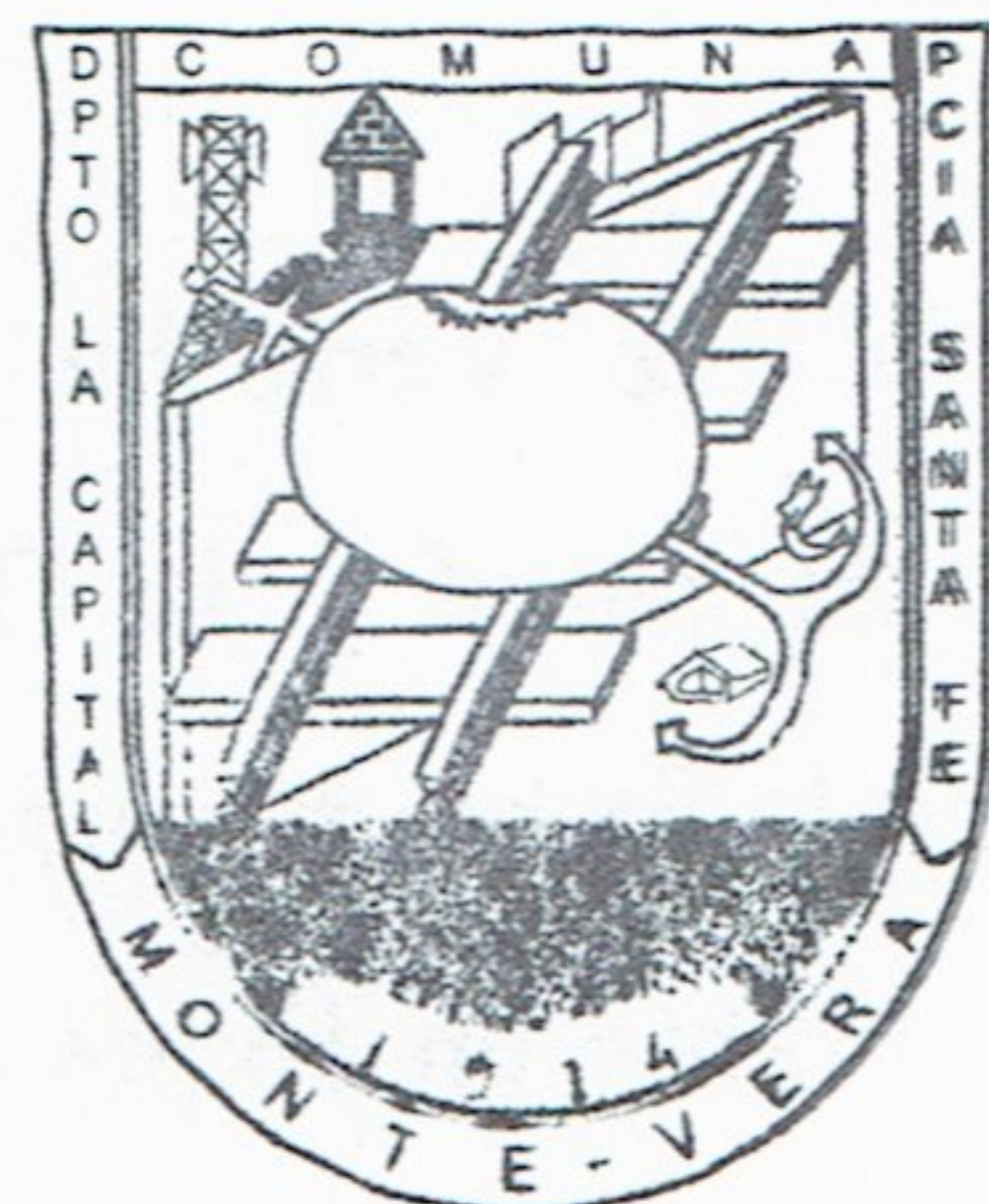
Artículo 2º: Déjese bajo la exclusiva responsabilidad del Consejo Ejecutivo del S.A.M.Co, la afectación del importe transferido a Gastos de Funcionamiento del S.A.M.Co.

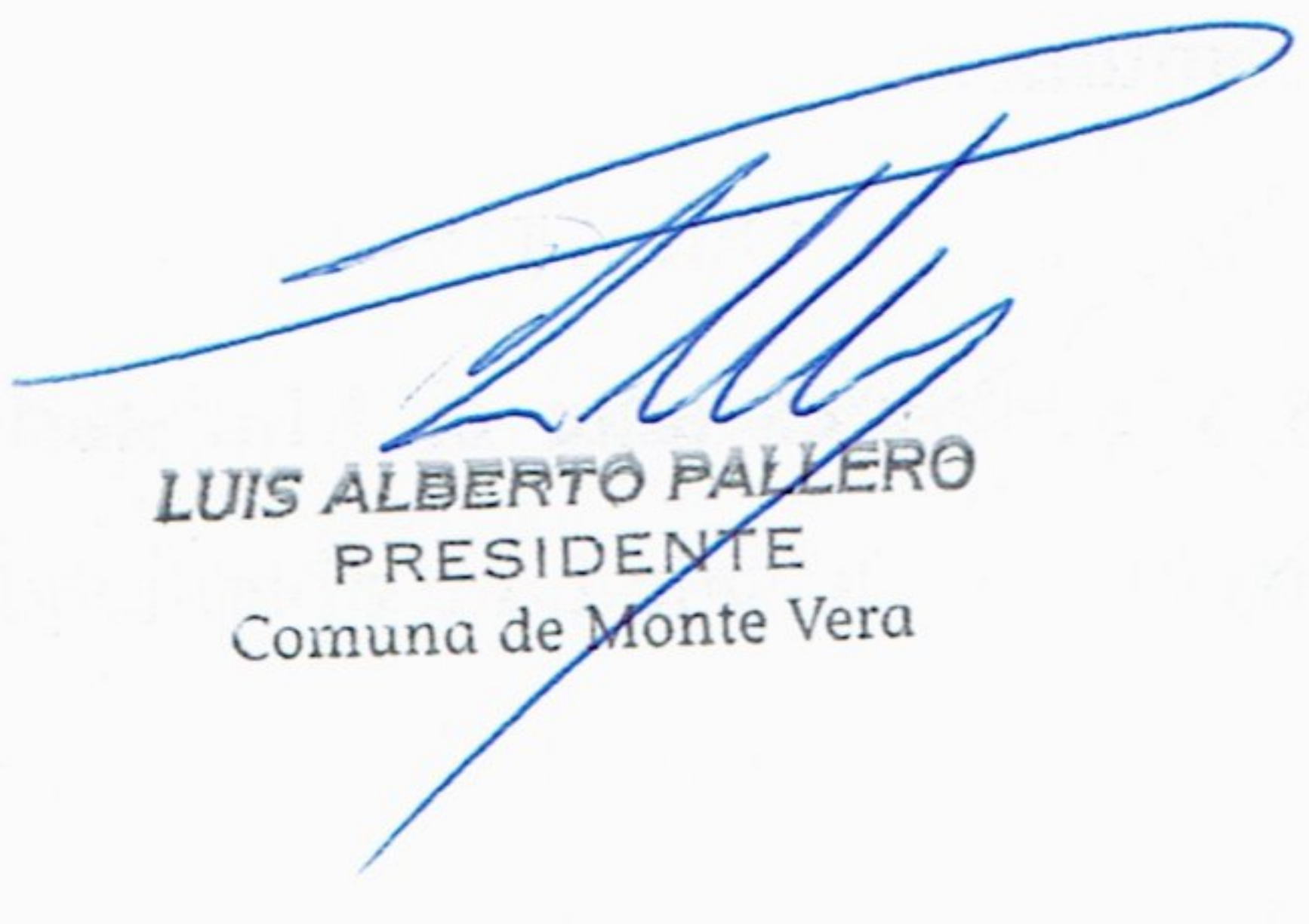
Artículo 3º: El Comité Ejecutivo del S.A.M.Co deberá rendir cuentas, en forma mensual de la afectación de los fondos transferidos; debiendo en caso de no haberse dado el destino pertinente, reintegrar los fondos al Ente Comunal.

Artículo 4º: Dejase sin efecto alguno toda ordenanza que regule de manera distinta lo estipulado en la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.


DANTE DANIEL VEGA
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera




LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera